

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 100

Fecha: 21 de julio de 1999
Lugar: Cartagena de Indias
Hora: 5.30 P.M.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CHIVOR
CODENSA
CORELCA
EEPPM
EMGESA
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES
C.N.D.

Diana M. Campos
Omar Serrano
Andrés Yabrudy
Rafael Pérez
Luis Fredes B.
Bernardo Naranjo
Javier Gutiérrez P.
Alberto Olarte A.
Reynaldo Foschini A.
Ricardo Lequerica
Alvaro Murcia

INVITADOS:

CORELCA
EEPPM
EMGESA
ISA
ISA
PROELECTRICA
TERMOFLORES
UPME

Angel Hernández
Ana C. Rendón
Fabio Quitián
Carlos A. Naranjo
Ancizar Piedrahita
Alicia Sáenz
Fernando Gutiérrez
Camilo Torres T.

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Presidió la reunión el Dr. Alberto Olarte, representante de Isagen.

TEMARIO:

Consejo Nacional de Operación CNO

1. Informe Secretario Técnico
2. Definición del esquema de toma de decisiones en el C.N.O.
3. Informe Comités
4. Resolución Retiro de Plantas
5. Resolución de Restricciones
6. Resolución Contratación de Combustible para el Cargo por Capacidad
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Después de verificar el Quórum, el Secretario Técnico, anuncia que se puede dar inicio a la reunión. Se hace entrega de las actas preliminares Nos. 98 y 99.

1. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico informa que, tal como lo definió el Consejo, se celebró la reunión de trabajo con representantes de las empresas miembros del C.N.O., durante la semana del 12 al 16 de julio, para elaborar una propuesta de reforma a la Resolución CREG 025 de 1995 y todas las complementarias, buscando la coherencia, la simplicidad y evaluar los temas que falta por reglamentar y en aquellos en que se pueden suprimir normas.

Producto de este trabajo, se elaboró una primera propuesta y una lista de tareas a los comités y subcomités, para que en lapso de dos semanas presenten los temas elaborados, con el fin de integrar un solo proyecto de Resolución. Este proyecto se enviará a los miembros del C.N.O. para comentarios. Posteriormente se entregará a la CREG y a TERA para su correspondiente evaluación.

Seguidamente el Secretario Técnico da lectura a la carta de CREG N0. 1184 del pasado 9 de julio, en la cual insiste en que el CNO no debe tratar temas comerciales, e incluso indica que el C.N.O. lo ha hecho en forma indebida. Se refiere a la consulta presentada por el Secretario Técnico respecto al borrador de Acuerdo 024, sobre procedimiento para cambio de comercializador.

El Consejo en forma unánime presenta su desacuerdo con la respuesta y solicita al Secretario que en forma cortés pero enérgica proteste por los términos de la carta y solicite a la CREG reconsiderar su posición.

Por último el Secretario informa al Consejo sobre una carta enviada por Termovalle solicitando se le informe quien es su representante en el Consejo. Después de debatir el tema, el Consejo solicita que se responda a Termovalle, informándole que su representante en este caso es EPSA, en la medida en que ellos no ofertan en la bolsa directamente. Igualmente, se solicita que los acuerdos

Consejo Nacional de Operación CNO

y actas del C.N.O., una vez firmados, sean colocados en el servidor de ISA, para conocimiento de todas las empresas del sector.

2. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE TOMA DE DECISIONES EN EL C.N.O.

Se informa que debido a la expedición de la Resolución 021 de 1999, en la cual se resuelve el recurso presentado por Codensa contra el esquema de decisiones planteado en el Reglamento del C.N.O., se requiere que el Consejo adopte un nuevo esquema para la toma de decisiones.

El Consejo analizando el texto de la Resolución que está en la página de Internet de la CREG, concluye que ésta no entrará en vigencia hasta tanto no se notifique al C.N.O... Por lo anterior considera que sigue vigente el mecanismo anterior al Acuerdo impugnado, consistente en que las decisiones serán aprobadas con el 75% de los votos de los asistentes a la Reunión. En todo caso, se solicitará a los abogados en cada empresa que den su concepto al respecto.

3. INFORME COMITÉS

Comité de Operación

El Comité de Operación solicita al C.N.O. se protocolice, mediante acuerdo, la decisión y el protocolo de pruebas de Heat Rate para plantas térmicas. El Consejo ratifica el acuerdo, en el sentido de que se deben hacer las pruebas.

Igualmente, el Consejo insiste ante el subcomité Hidrológico para que avance en la metodología para efectuar las pruebas a las plantas hidráulicas.

Con relación al proyecto de Resolución sobre pruebas, se da plazo hasta el 31 de julio para hacer comentarios. El Secretario Técnico tomará en cuenta estos comentarios y enviará la propuesta a la CREG.

Comité de planeamiento Operativo Energético -CPOE-

El CPOE solicita al Consejo se apruebe que la corrida del modelo de mediano plazo (menos) los días martes y viernes. En la resolución 025 aparece que sea el miércoles y viernes. Sin embargo, hoy se hace lunes y jueves pero el CND solicita que sea martes y viernes por razones de logística. El Consejo aprueba la solicitud del comité.

Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC

Se invita al Dr. Hernando Díaz presidente del subcomité para que presente el informe.

Consejo Nacional de Operación CNO

Respecto al Documento de plazos, solicita al Consejo que se pida a la CREG su aprobación. El Consejo acoge la solicitud del subcomité.

Informa que el viernes 23 de agosto se realizará en la CREG una reunión en la CREG para discutir la Resolución 019 del 99, en la cual se exige el cumplimiento de clase de los CTs y PTs antes del 1 de enero del 2000.

El Consejo le solicita al Secretario Técnico asistir a la reunión, para que plantee las dificultades en el cumplimiento del plazo, se analice la necesidad de establecer un contrato standard entre comercializador y distribuidor y se revise la fecha del primero de enero, teniendo en cuenta el problema del año 200 y las dificultades que pudiera tener el SIC para la implementación de cambios en fronteras comerciales.

4. RESOLUCIÓN RETIRO DE PLANTAS

Se da lectura al proyecto de Resolución enviado por la CREG.

Después de debatir la Resolución, el Consejo conceptúa lo siguiente:

- ◆ Es importante regular esta materia, pues de ninguna manera se puede obligar a un generador a quedarse en el sistema, aún en condiciones de pérdida económica.
- ◆ Es importante aclarar qué pasa con los activos de conexión, quién los remunera?
- ◆ Se debe definir que es el despacho efectivo, pues este concepto no se ha usado en el sistema hasta la fecha.
- ◆ Se debe aclarar el concepto de confiabilidad total del SIN. El análisis debe hacerse global o por áreas?
- ◆ No está clara la excepción que se hace en el Parágrafo del Artículo Segundo para las plantas que ya presentaron solicitud de retiro, en el sentido de que para éstas no aplica el concepto de confiabilidad del CND. Para estas plantas aplica el concepto de responsabilidad definido en el mismo Artículo?
- ◆ Se debe definir qué pasa cuando la planta es propiedad de una empresa que ya se encuentra en liquidación.
- ◆ En los considerandos de la Resolución se plantea la Fuerza Mayor, la cual es una causa diferente a la que reglamenta la resolución, que es el retiro voluntario.
- ◆ Es muy importante que la Comisión estudie los cambios que se presentan en la regulación a la luz de esta Resolución. Qué pasa con la energía que compra el OR, la puede ofertar?, se convierte en generador?, Se está abriendo un mercado de confiabilidad, con entregas físicas?
- ◆ En el caso de que el generador esté cubriendo restricciones globales, con quién debe negociar?, quién pagará estas restricciones?

Consejo Nacional de Operación CNO

5. RESOLUCIÓN DE RESTRICCIONES

El Secretario Técnico informa que la CREG envió una versión nueva del documento de restricciones, pero no el nuevo texto de las resoluciones. Se plantean los siguientes comentarios:

La UPME considera que debe quedar claro el tema de la responsabilidad en el Plan de expansión de transmisión, o de lo contrario se puede plantear un conflicto de intereses con el CND.

ISA manifiesta que no es cierto que el CND no haya tenido en cuenta en los análisis de generación de seguridad el VERPC, por incumplimiento de las normas, sino que simplemente existe un vacío regulatorio sobre el tema. Prueba de ello es que la CREG está presentando un proyecto para regular el tema.

Igualmente, se plantea que va a ser muy difícil la operación en tiempo real con la aplicación de este criterio de confiabilidad.

Finalmente, el Consejo considera que el concepto sobre el tema se emitirá una vez la CREG envíe los proyectos de resolución

6. RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CARGO POR CAPACIDAD

Teniendo en cuenta que no se conoce el texto de la Resolución el Consejo acuerda dar el concepto una vez se conozca el respectivo proyecto. Se plantea hacer una resolución la siguiente semana para definir los conceptos pendientes.

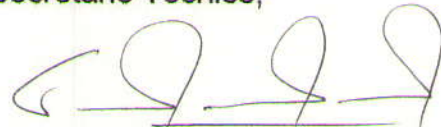
El Consejo solicita que se le plantee a la CREG la necesidad de coordinar en mejor forma el envío de resoluciones para los conceptos, con el fin de poder discutirlos con amplitud y profundidad.

Siendo las 9:30 P. M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.